



Resolución Ministerial 159-2003-MTC/09

Lima, 04 de marzo de 2003.

Visto, el Memorandum N° 094-2003-MTC/21 del Jefe de la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, mediante el cual solicita incorporar en el Presupuesto 2003, los Saldos de Balance 2002 de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo y Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09, de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, existen recursos financieros en las cuentas corrientes a cargo de dicha Unidad Ejecutora, por un monto total de Tres Millones Ciento Siete Mil Ciento Noventa y Uno y 93/100 Nuevos Soles (S/. 3.107.191,93), que constituyen Saldos de Balance generados al cierre del ejercicio presupuestal 2002, distribuido en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (S/. 276.944,44), Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo (S/. 2.026.892,88) y Donaciones y Transferencias (S/. 803.354,61). Asimismo, se estima obtener recursos en la fuente Donaciones y Transferencias Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/.65.595,00) en el marco del Convenio con el Fondo Binacional Perú Ecuador;

Que, los recursos a incorporar en la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, financiarán nuevas metas presupuestarias de rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales y vecinales, con cargo a los proyectos 2.00270 Gestión de Proyectos, 2.01722 Mantenimiento de Caminos Rurales, 2.02026 Rehabilitación de Caminos Vecinales y 2.00634 Fortalecimiento Institucional;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo Presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante la resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2003;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, respectivamente y la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2003;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.172.789,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | | | |
|-----------|---|--------------------------------|------------|
| 4.0.0 | : | FINANCIAMIENTO | |
| 4.2.0 | : | SALDO DE BALANCE | |
| 4.2.1 | : | SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| 4.2.1.001 | : | SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 276.945,00 |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO

| | | | |
|-----------|---|--------------------------------|--------------|
| 4.0.0 | : | FINANCIAMIENTO | |
| 4.2.0 | : | SALDO DE BALANCE | |
| 4.2.1 | : | SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| 4.2.1.001 | : | SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 2.026.893,00 |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

| | | | |
|-----------|---|--|-----------|
| 3.0.0 | : | TRANSFERENCIAS | |
| 3.1.0 | : | TRANSFERENCIAS | |
| 3.1.3 | : | EXTERNAS | |
| 3.1.3.058 | : | DONACIONES – FONDO BINACIONAL PERU ECUADOR | 65.595,00 |

| | | | |
|-----------|---|--------------------------------|------------|
| 4.0.0 | : | FINANCIAMIENTO | |
| 4.2.0 | : | SALDO DE BALANCE | |
| 4.2.1 | : | SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| 4.2.1.001 | : | SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 803.356,00 |

TOTAL INGRESOS

3.172.789,00

=====

EGRESOS

| | | | |
|------------------|------|--|--|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 036 | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | |
| UNIDAD EJECUTORA | 009 | PROVIAS RURAL | |
| FUNCION | 16 | TRANSPORTE | |
| PROGRAMA | 052 | TRANSPORTE TERRESTRE | |
| SUBPROGRAMA | 0145 | CAMINOS RURALES | |

| | | | |
|--------------|---------|----------------------------------|--|
| FTE. DE FTO. | 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| PROYECTO | 2.00270 | GESTION DE PROYECTOS | |

| | | | |
|----------------------|--|--|--|
| 6. GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 5. INVERSIONES | | | |

276.945,00





Resolución Ministerial

| | | | | |
|----------------------|---------|---|--|----------------------------|
| FTE. DE FTO. | 12 | : | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO | |
| PROYECTO | 2.02026 | : | REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES | |
| 6. GASTOS DE CAPITAL | | | | |
| 5. INVERSIONES | | | | 2.026.893,00 |
| FTE. DE FTO. | 13 | : | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| PROYECTO | 2.01722 | : | MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES | |
| 6. GASTOS DE CAPITAL | | | | |
| 5. INVERSIONES | | | | 799.185,00 |
| PROYECTO | 2.00634 | : | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | |
| 6. GASTOS DE CAPITAL | | | | |
| 5. INVERSIONES | | | | 69.766,00 |
| | | | TOTAL EGRESOS | <u>3.172.789,00</u> |

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 009-Provías Rural, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 4º de la Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Regístrese y Comuníquese,


Javier Roaátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

